

NUEVO INFORME ACERCA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL MUNICIPIO DE CEVICOS Y EN OTROS LUGARES DE LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ

POR CARLOS GUERRA

INTRODUCCION

El 10 de Enero del año 1975 escribí un informe sobre la Reforma Agraria en el Municipio de Cevicos y en otros lugares de la Provincia Sánchez Ramírez, porque después de muchísimas visitas a la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias y al Instituto Agrario Dominicano (I.A.D.) sentía la necesidad de escribirlo.

Al transcurrir un año, veo necesario actualizar dicho informe. Los datos han sido tomados de las siguientes fuentes:

a) Certificación de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias en las tierras captadas por dicha Comisión y correspondiente a la Provincia Sánchez Ramírez;

b) Tribunal de Tierras;

c) Registro de Títulos de La Vega y

d) Conversaciones con los campesinos de los lugares.

Este informe tiene dos partes: La primera expone la relación de fincas del Estado y terrenos baldíos traspasados por decretos del Presidente de la República al I.A.D., para asentamiento de campesinos; la segunda

parte es una relación, no completa, de fincas extensas del Estado Dominicano que deben ser recuperadas y reparadas entre campesinos.

Deseo ser lo más fiel posible a la verdad, por eso si algún dato no se ajustase a la realidad o no fuese, exacto, con gusto rectificaré.

Mi deseo es ver, cuanto antes, a muchos pobres campesinos trabajando y produciendo tranquilos y felices en sus tierras propias.

PRIMERA PARTE

1.- Municipio de Cevicos, sitio de Cevicos. Tierras de Wenceslao Medrano, en discusión con José Cambero. Distrito Catastral #20, parcela #7.

Resolución 14 de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias del 5 de abril de 1973. Decreto #34 68 del Presidente de la República, de fecha 14 de mayo de 1973. Area: 1,200 tareas. Es tierra llana apta para toda clase de cultivos.

Todavía el I.A.D. no ha venido a parcelar la tierra ni ha dado ningún título porque dice, al cabo de tres años, que no sabe cuáles son los linderos. Según aparece en el Registro de Títulos de La Vega, la parcela #7 del D.C. #20, es propiedad del Estado Dominicano y tiene una extensión de 203 (Has.) 60 (áreas), equivalentes a unas 3,237 tareas.

Hace dos meses, unos campesinos de Cevicos que invadieron dicha finca, fueron desalojados por efectivos de la Policía Nacional. El I.A.D. debe repartir esta tierra en partes iguales, pues una sola persona tiene 900 tareas. A estas alturas, los campesinos pobres del mismo Cevicos, debían trabajar toda la finca amparados por sus títulos de propiedad.

2.- Municipio de Cevicos, paraje Los Peralejos, D.C. #20, parcela #15 de Emiliano Abud, Juan Riquelme Blanco, Alcibiades Núñez y Wenceslao Medrano.

Resolución 18 del 18 de abril de 1973 (no tiene decreto del Presidente de la República). Extensión: 1,870 tareas, abandonadas.

D. C. #20, parcela #15, (resto) 2000 tareas. Parce-

la #16 de Príamo Antonio Mercado y Anselmo Rodríguez, 890 tareas.

Resolución 36 del 18 de julio de 1974; decreto # 259 del 31 de octubre de 1974.

El decreto del Presidente de la República sobre la parcela 16 de Príamo Antonio Mercado ha sido anulado.

Unos 80 campesinos del paraje Los Peralejos ocuparon gran parte de esta finca en abril de 1974 porque dos poderosos se aprestaban con tractores a sembrar caña de azúcar.

Todavía el I.A.D. no ha venido a parcelar dichas fincas ni ha dado título de propiedad.

3.- Municipio de Cevicos, sección Sabana Grande. Tierras de los Sucs. de Eliseo Báez. D.C. 5, parcela #114. Resolución 16 del 11 de abril de 1973. Decreto #3464 del 14 de mayo de 1973. Extensión: 1000 tareas.

El 9 de febrero de 1974 dieciseis campesinos, ocupantes de la finca desde hace varios años, recibieron el título del I.A.D. pero ultimamente dicho organismo ha cancelado esos títulos, aunque no se lo ha comunicado oficialmente a los interesados.

4.- Municipio de Cotuí. Lugares: Los Corozos, Hernando Alonso y Las Guamitas. Tierras de Carlos Manuel Mejía C. x A.

D.C. 8, 14, 15 y 16. Varias parcelas de estos Distritos Catastrales.

Resolución #21 del 4 de agosto de 1973. Decreto #3853 del 6 de septiembre de 1973, que traspasa al I.A.D. 13,615.93 tareas.

El I.A.D. ha dado títulos y ha repartido 5,000 tareas entre 120 campesinos que laboran sus predios.

Las 8,000 tareas restantes, de terrenos montañosos, siguen ocupadas por Carlos Manuel Mejía C. x A., quien posee muchas otras fincas en Saballo (municipio de Cotuí) y en San Francisco de Macorís.

5.- Municipio de Cevicos, sección Sabana del Río. Tierras de Sucs. de Florencio Vargas, Eduardo Cleto, César Soto, etc. Distrito Catastral #20, parcela #82 (res^uto). Resolución #23 del 15 de mayo de 1974. Decreto #46

96 del 5 de julio de 1974. Area total: 23,065.63 tareas.

El 6 de abril de 1975 el Presidente de la República entregó los títulos del I.A.D. a 79 personas de las que solamente 21 eran antiguos ocupantes.

Han pasado 9 meses, y 14 personas que recibieron sus títulos de manos del Presidente de la República no han sido asentadas en sus parcelas propias a pesar de repetidas notificaciones a los organismos del I.A.D.

Más de 30 personas que laboran desde hace muchos años esas parcelas no han recibido el título del I.A.D.

En esa inmensa tierra de 23,065 tareas se podrían asentar muchos más campesinos pobres sin tierras.

6.- Municipio de Cevicos, sección Las Guáygigas. Finca de Garibaldi Paonesa. D.C. #20, parcela #6, área: 1,000 tareas.

Resolución 24 del 18 de mayo de 1974. Decreto #47 29 del 8 de julio de 1974. 800 tareas de tierras baldías.

Hace más de un año los topógrafos del I.A.D. recorrieron la finca pero los campesinos no están asentados ni han recibido título de propiedad.

La Comisión debe dar una resolución por la que pasen las 1,000 tareas al I.A.D. porque es tierra del Estado y, además, el Sr. Garibaldi Paonesa es dueño de otras fincas grandes en los Municipios de Cotuí y Fantino. A principio de febrero de 1976, unos campesinos de Cevicos que invadieron dicha finca, fueron desalojados por efectivos del Ejército Nacional.

7.- Municipio de Cotuí. Lugares: Sabana Grande y Chacuey. Tierras de David Camilo Santos y David Camilo Pantaleón. D.C. #11, parcelas 243, 244, 274 y 270 con una extensión de 6,137.09 tareas.

Resolución #32 del 31 de julio de 1973. Decreto #3829 del 31 de agosto de 1973 por el cual se recuperan para la Reforma Agraria 5,437.09 tareas.

El I.A.D. solamente ha dado 17 títulos a campesinos. Sería muy conveniente asentar más campesinos en esta parcela de 5,437 tareas.

8.- Municipio de Fantino. Lugar: Sierra Prieta.

Tierras de Juan de Jesús Rivas.D.C. #7, parcelas 1142 y 1169. Resolución #36 del 29 de agosto de 1973. Decreto #3895 del 18 de septiembre de 1973. Extensión: 4000 tareas. D. C. #7, parcela 1163. Resolución 69 del 28 de octubre de 1974. Decreto #312 del 14 de noviembre de 1974. Extensión: 1,821 tareas.

Los agrónomos de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias cometieron un error en la captación de estas parcelas enumeradas anteriormente.

Solamente 39 campesinos han sido asentados por el I.A.D. en sus parcelas propias.

9. Municipio de Cotuí. Lugares: Los Corozos y Loma de la Gallina. Tierras de Manuel Fernández Mármol y Leopoldo Pérez Sánchez. Resolución #54 del 10 de diciembre de 1973. Recuperadas para la Reforma Agraria: 1791 tareas

Hace un año, unos 50 campesinos del paraje Peralvillo, de la sección La Cuaba del municipio de Yamasá, invadieron dicha finca y cada uno tiene su conuco cultivo de frutos menores.

El I.A.D. no ha parcelado ni dado ningún título de propiedad a los campesinos ocupantes.

10.- Municipio de Cotuí. Sitio: Sabana del Medio. Propiedad de Eduardo Guitte Bargut. D.C.#11, parcela #5 (parte). Resolución #25 del 9 de julio de 1973. Decreto #8893 del 18 de septiembre de 1973. Extensión: 1,065 tareas.

El 28 de julio del año 1975 el I.A.D. dio 6 títulos de propiedad; algunos de ellos a personas pudientes de San Francisco de Macorís.

El resto de la finca, por su cercanía a Cotuí, fue cedido al Ayuntamiento para campo de deportes y construcción de viviendas.

11.- Municipio de Cotuí. Sitio: Chacuey Abajo. Propietario Ramón Duarte. Porción sin designación catastral. Resolución #74 del 12 de noviembre de 1974. Extensión: 3,000 tareas.

El I.A.D. no ha repartido estas tierras.

12.- Municipio de Cotuí. Sitios: San Blas, Caño

Hondo, Las Estancias, Sabana del Medio, Sabana de Quita sueño, Capacho y otros.

D.C. #13, parcelas 1,2 (partes) 3 y 57,9,11 a 13,16 a 18,22, 23, 25, 26, 29, 31 a 35, 37, a 39, 40, 57 a 60 61 (parte) 64, 66, 68, a 70, 74, 76, 77 y 79.

Resolución 74 del 15 de noviembre de 1974. Extensión: 23,769 tareas. El I.A.D. no ha repartido estas tierras.

13.- Municipio de Cotuí: Sección Los Cerros de Duey. Finca de los hermanos Mariano y Miguel de Camps.

Extensión de la finca: 4.705.29 tareas.

El 15 de mayo de 1975 la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias dictó una resolución y pasó dicha finca al I.A.D. para los planes de Reforma Agraria.

Hace más de un año que unos 100 campesinos del lugar invadieron dicha finca. Laboran tranquilamente sus parcelas y obtienen una gran producción de frutos menores. El I.A.D. no ha dado ningún título de propiedad a los campesinos ocupantes.

14.- Municipio de Cotuí, sección Sabana Grande. Sitio: Saballo. D.C. #5 de Cotuí. Parcela #1, A-2,22 (porciones Q y P.) registradas a favor de Hacienda Cotuí C. x A., del Dr. Wenceslao Medrano y otros. Extensión: 294 40 tareas.

Hace 3 meses la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, mediante resolución #64 del año 1975, traspasó dichas fincas al I.A.D.

Desde hace 20 años estas fincas están ocupadas por campesinos. Algunos poseen cientos de tareas; otros apenas el puesto para su vivienda.

Es importante que el I.A.D. realice entre los ocupantes un reparto equitativo y no se limite a dar títulos, como ocurrió en el caso siguiente:

"El 15 de abril de 1970 el Estado Dominicano compró al Dr. Wenceslao Medrano 17,376 tareas ubicadas en el paraje La Colecita junto a La Cueva de Cevicos. Desde hacía 30 años los campesinos ocupaban esas tierras pero, mien-

trás unos poseían cientos de tareas, otros sólo tenían el lugar para su rancho. Todos fueron censados por empleados del I.A.D. y, del día a la mañana, sin ningún reparto equitativo, recibieron el título de manos del Presidente de la República. No reciben ninguna asistencia del I.A.D."

Según la enumerada relación:

A) Las fincas de la Provincia Sánchez Ramírez, con resoluciones de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, tienen una extensión total de 114,060.46 tareas.

B) El I.A.D., en la Provincia Sánchez Ramírez, solamente ha dado 261 títulos de propiedad en tierras baldías y del Estado a los campesinos, y de ellos 14 que recibieron su título no han sido asentados en la parcela.

Al cabo de 4 años de la promulgación de las Leyes Agrarias, es inexplicable que el I.A.D. haya asentado con sus títulos a un número tan reducido de campesinos en tierras baldías y del Estado.

Es injustificable que tierras de buena calidad, aptas para la agricultura, traspasadas al I.A.D. mediante decretos del Presidente de la República, se encuentren actualmente baldías.

En el proceso árduo y difícil de la Reforma Agraria tiene un puesto importante la Comisión para la Aplicación de la Ley 289 sobre Aparcería y Arrendamiento, que ha dado mucha protección a campesinos de Los Manatíes, Batero, Peralejos, La Cueva de Cevicos, El Limón de Cotuí, Sabana del Río, etc.

Cuantas veces he acudido, solo o acompañado, a los miembros de esta Comisión solicitando ayuda y defensa, porque gente poderosa atemorizaba u obligaba a salir de sus conucos y tierras a los campesinos, éstos han recibido protección eficaz, pues no han sido desalojados y continúan tranquilos trabajando sus predios.

Al escribir sobre la Reforma Agraria en la Provincia Sánchez Ramírez es un deber citar las fincas arroceras de Las Matas de Cotuí, compradas por el Gobierno y

pasadas al I.A.D., que administra los proyectos colectivos.

El I.A.D. trabaja intensamente en los proyectos colectivos de arroz de esta provincia.

Los parceleros de los proyectos colectivos reciben un jornal diario de tres pesos, y al final de cada cosecha un cheque de varios cientos de pesos. El Presidente de la República ha venido con mucha frecuencia a Las Matas de Cotuí para entregar personalmente los cheques a estos parceleros.

SEGUNDA PARTE

En la segunda parte de este informe haré una relación incompleta (por falta de tiempo para recoger los datos) de fincas extensas del Estado Dominicano, comuneras y baldías, de la Provincia Sánchez Ramírez, que deben ser recuperadas por la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias.

1.- Municipio de Cevicos. Sección Sabana Grande. Finca de doña Sofía Taveras Vda. de Manuel Antonio Tejada Florentino.

La extensión es de unas 3,000 tareas. El terreno es llano, de buena calidad, apto para toda clase de cultivos.

La Vda. Tejada Florentino parece que sólo tiene título de menos de 1,000 tareas. La parcela está en gran parte baldía y tiene unos 25 ocupantes que laboran parte de la finca.

Esta finca fue inspeccionada en el año 1972 por los agrónomos de la Comisión. Fue invadida varias veces por campesinos de diversas secciones del Municipio; varios miembros de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias se desplazaron a Cevicos y prometieron que pronto pasarían la finca a la Reforma Agraria. Pero hasta ahora la Comisión no ha actuado ni ha dado resolución alguna. Los campesinos están temiendo que la referida finca pase a manos de un poderoso.

2.- Municipio de Cevicos. Sección Las Guáyigas. D.

C. #20, parcela 6. Según el Registro de Títulos de La Vega, tiene una extensión de 6,585 tareas.

En esta parcela la parte "A" de 2,012 tareas, es propiedad del coronel Antonio Alvarez Albizu, F.A.D., propietario de otra finca en San Cristóbal. La parte "B", de 992 tareas, es propiedad de la Azucarera Haina. Luego aparecen 3561 tareas que no están adjudicadas y que deben ser captadas por la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias.

Los agrónomos de la Comisión investigaron dentro de esta parcela una finca de 500 tareas de Facundo Moreno, que fue comprada posteriormente por Antonio Alvarez Albizu, y otra finca de la Vda. de Antonio Fabián, comprada posteriormente por un mayordomo del Consejo Estatal del Azúcar. Están sembradas de caña de azúcar.

3.- Municipio de Cevicos. Sección La Cueva. Municipio de Cotuí. Sección Sabana Grande. Finca de herederos de Paula Vargas. Extensión: 7,000 tareas. Terreno apto para agricultura y ganadería.

Según parece, parte de la finca pertenece al Estado Dominicano. Está ocupada por más de 150 campesinos que laboran sus conucos y tienen ganado. Los campesinos desean que esta finca sea traspasada al I.A.D. para recibir el título de propiedad de las parcelas.

4.- Municipio de Cotuí. Sección Los Cerros de Duey. Los campesinos del lugar solicitaron a la Comisión la investigación de la finca baldía del señor Manuel Bergés, de unas 6,000 tareas. Fue comprada y mejorada notablemente por Gregorio Mora, propietario de una inmensa finca en el Municipio de Villa Altagracia.

Es importante que la Comisión investigue si en esta zona, "como aparece", existen terrenos propiedad del Estado Dominicano, para que puedan ser incorporados a la Reforma Agraria.

5.- Municipio de Cotuí. Secciones: Chacuey Arriba y Chacuey Maldonado. En el D.C. #10 se encuentran unas parcelas inmensas sin adjudicar, en gran parte, a saber

a) La parcela 332, sección Chacuey Arriba, sin ocupación. Area: 3,109 (ha) que equivalen a 49,440 tareas.

b) Parcela #45, sección Chacuey Maldonado (montes comuneros). Area: 1,541 (ha) 19 (a) que son 24507 tareas.

c) Parcela #75 (montes sin ocupar). Sección Chacuey Maldonado. Area: 2,997(ha) 23 (a) que son 47,661 tareas.

d) Parcela #195, Area: 518 (ha) que equivalen a 8,204 tareas.

En el año 1973 los agrónomos de la Comisión inspeccionaron durante varios días esta región y, en concreto, la finca de 10,000 tareas del señor Alberto Tejada, propietario de una inmensa finca en el Limoncito de Fantino.

En estos días los empleados del I.A.D. están censando a los "nativos moradores" de la sección Chacuey Maldonado.

Como es muy desigual la ocupación de los parceleros en estas tierras del Estado, es necesario que el I.A.D. realice un justo y equitativo reparto de la tierra.

6.- Municipio de Cevicos. Sección Abadesa. D.C. #20, parcela #94. Area: 833 (Ha) que son 13,251 tareas.

Los campesinos se dirigieron en varias ocasiones a la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, para que se investigase dicha parcela y recuperarla para la Reforma Agraria.

El año pasado en estas tierras se sembraron grandes extensiones de caña de azúcar. A continuación expresamos el área aproximada de las extensiones de caña.

- a) General Adriano Valdéz Hilario, 1,300 tareas ;
- b) Coronel Arias F.A.D., propietario de otra finca en otra provincia, 1,300 tareas. c) Bienvenido Natera, Superintendente del C.E.A., 1,100 tareas. d) Marcos Antonio Jáquez, (ocupa la finca desde hace 20 años) 900 tareas.

La resolución 38 de 1975, de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, traspasa dicha finca al I.A.D. para la Reforma Agraria.

Cerca de esta parcela se encuentra el Proyecto Agrario A-C141, paraje La Cooperativa, de la sección Abadesa, donde Marcelino Blanco compró varias parcelas

AGN
y las tiene sembradas de caña. A pesar de denuncias, investigaciones y viajes de funcionarios del I.A.D., el citado señor sigue en posesión ilegal de esas parcelas.

Un ejemplo más del auge de la siembra de caña de azúcar en este Municipio es que hay sembradas 500 tareas en la finca propiedad de Fernando Camarena, cerca del poblado de La Cueva. Este populoso poblado de La Cueva de Cevicos tiene el delicado problema de que la mayoría de sus viviendas están ubicadas en una parcela propiedad de Wenceslao Medrano.

El 9 de febrero de 1976 el doctor Balaguer dicta el decreto 1709 que prohíbe la ampliación del área dedicada a la siembra de cultivo de caña para fines industriales, y le encarga su aplicación a la secretaría de las Fuerzas Armadas, al I.A.D. y a la secretaría de Agricultura.

Como tenía conocimiento de los preparativos para sembrar caña de azúcar en una finca de 400 tareas, junto a la población de Cevicos, notifiqué dicho decreto al encargado de la finca y al comandante del Ejército Nacional de Cotuí. A pesar de estas indicaciones, se sembró caña los días 13 y 14 de febrero. El capitán del Ejército Nacional de Cotuí llegó a la finca el día 14 y prohibió la siembra, y el 28 de marzo, por orden de la Comisión que limita el área cañera, se arrancó la caña sembrada.

La comisión encargada de limitar la expansión de las áreas cañeras ha dictado el 10 de marzo de 1976 una resolución para hacer cumplir el decreto 1709 y fomentar el cultivo de otros productos agrícolas que forman parte de la dieta del pueblo dominicano.

7.- Municipio de Cevicos. Sección Batero. En esta sección de Batero, se debe investigar la finca del señor Ramón Cordero, de unas 15,000 tareas.

Hace unos años, en esta región numerosos campesinos infelices fueron desalojados de sus fincas.

8.- Municipio de Cevicos, secciones: Los Peralejos y Batero. Finca de Noel Martínez. D.C. #5, parcelas números del 128 al 138, parcela 11 y otras. Extensión: 17,000 tareas.

Hace tres meses, Luis Armando Cobiella, el coronel Rolando Martínez, P.N., que poseen otras en otra provincia, y el industrial Rafael Perelló compraron esta finca inmensa de terreno llano y de buena calidad, y la dedicaron a la ganadería.

El antiguo dueño, Noel Martínez, ocupaba 600 tareas de la parcela #7 del D.C. #20, de 3.237 tareas, propiedad del Estado Dominicano, y por eso el citado señor la tenía abandonada. Hoy, según dicen los campesinos, esa parcela del Estado Dominicano la ocupa Rafael Perelló.

El decreto 3468 del señor Presidente de la República, pasa 1,200 tareas de esa parcela al I.A.D.

9.- Municipio de Cevicos. Sección Sabanesa. Lugar: Manatíes. Los campesinos de estos lugares solicitaron a la Comisión, la investigación de varias fincas extensas que suman unas 3,500 tareas de los señores Miguel Contreras, Ramón Emilio Pantaleón y doña Eudisia.

10.- Municipio de Cotuí. Sección Zambrana Abajo. En la zona de Zambrana cabe incluir como terreno del Estado Dominicano, del D.C. #5, la parcela 208 de 630 (Ha), que equivalen a unas 10,080 tareas.

Es muy interesante que esta parcela se encuentre en adelante bien repartida entre los campesinos pobres de esta región de Zambrana.

11.- Municipio de Cotuí. Sección Sabana Larga, paraje La Cabirma. Finca de Julito y Nurys Ibarra. Extensión: 8,800 tareas.

Esta finca se encuentra baldía en gran parte y, según los campesinos, es propiedad del Estado Dominicano. Los agrónomos de la Comisión investigaron en el año 1972 esta finca pero hasta el momento no se ha emitido ninguna resolución.

Los campesinos del lugar, desesperados por su pobreza, han entrado varias veces en dicha finca y han sido apresados y conducidos a la Fortaleza de Cotuí.

12.- Distrito Municipal de Maimón. En esta zona se encuentran unas 58,000 tareas, en fincas de 4,000 tareas en adelante.

Los campesinos piden de una manera especial el reparto de la parcela 69 del D.C. #9 (de unas 10,000 tareas) propiedad del Estado Dominicano, terreno llano, de buena calidad, situada en la carretera Maimón-Yamasá. La finca está ocupada por Quero García, comerciante de Maimón y, ultimamente, también por Víctor Cruz, segundo teniente E.N., quienes la dedican a la ganadería.

Hace pocos meses Víctor Cruz cercó 2,000 tareas de la parcela 421 del D.C. 9 de Bonao, propiedad que fue del señor Espaillalito y pasó después al Estado Dominicano.

13.- En la cuenca del río Yuna se encuentran unas 40,000 tareas, propiedad del Banco Agrícola, hoy en manos de unas pocas personas. Con el traspaso de estas fincas, muchas de ellas de buena calidad, y su reparto efectivo, se dará un avance muy significativo en la Reforma Agraria de la Provincia Sánchez Ramírez.

Según la relación enumerada, las fincas a investigar detenidamente por la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, en la Provincia Sánchez Ramírez tienen una extensión total de 301,032 tareas.

El 3 de abril de 1976 el Presidente de la República, durante su visita a Cotuí, entregó nuevos títulos de propiedad del I.A.D. a 383 campesinos ocupantes de 31,737,25 tareas en fincas baldías y del Estado, correspondientes a esta provincia sin que, en la mayoría de los casos, se hubiese realizado una previa y equitativa redistribución de la tierra.

La relación de fincas y número de campesinos asentados es el siguiente:

1) Finca en Los Cerros de Duey, de Mariano y Miguel Angel Decamps (68 campesinos).

2) Finca en la cuenca del Río Yuna, Los Ranchos de Cotuí (98 campesinos).

3) Finca en Chacuey Abajo, de Ramón Duarte (21) campesinos.

4) Finca en Abadesa, Municipio de Cevicos, D.C. #20, parcela #94 (21 campesinos).

5) Finca en Quitasueño, Municipio de Cotuí (145 campesinos).

CONCLUSION

Las Leyes Agrarias, promulgadas el año 1972, determinan traspasar en el plazo de dos años todas las fincas baldías y del Estado al I.A.D., para los planes de la Reforma Agraria.

La Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias tiene delante de sí una tarea inmensa en la recuperación de todas las fincas baldías y del Estado en la Provincia Sánchez Ramírez.

El I.A.D., como ejecutor de los decretos agrarios debe asentar rápidamente campesinos en su parcela propia y darles asistencia técnica.

El I.A.D. no ha hecho el asentamiento efectivo en numerosos casos citados de esta Provincia.

El I.A.D. merece un elogio sincero por su enorme obra en los Proyectos Arroceros del país.

La Comisión de Aparcería y Arrendamiento también merece una gran felicitación por su ímprobo trabajo en favor de los campesinos amenazados de desalojo.

¡Quiera Dios que el desalojo de infelices campesinos se destierre definitivamente de la República Dominicana.

Cuando no se aplican las Leyes Agrarias, las tierras pasan a manos de pocas personas, quienes llegan a poseer varias fincas en diversos municipios o en diversas provincias.

Es oportuno citar un pasaje de la Encíclica "MATER ET MAGISTRA" (Carta Magna de la Agricultura), del Papa Juan XXIII, sobre la adecuación de las estructuras de la empresa agrícola.

"No es posible establecer a priori cuál sea la estructura más conveniente para la empresa agrícola, dada la variedad que presentan los ambientes agrícola-rurales en el interior de cada comunidad política y, más aún, entre los diversos países del mundo. Con todo, cuando se tiene una concepción humana y cristiana del hombre y de la familia, no se puede menos de considerar como i-

deal la empresa que está configurada y funciona como una comunidad de personas en las relaciones internas y en las estructuras correspondientes a los criterios de justicia y al espíritu ya indicados; y más aún, la empresa de dimensiones familiares; no es posible dejar de preocuparse porque la una o la otra lleguen a ser realidad, de acuerdo con condiciones ambientales.

Es conveniente, sin embargo, llamar la atención sobre el hecho de que la empresa de dimensiones familiares es vital a condición de que pueda obtenerse de ella una renta suficiente para el decoroso tenor de vida de la respectiva familia. Con tal objeto, es indispensable que los cultivadores sean instruídos, puestos al día incesantemente, y asistidos técnicamente en su profesión; y es también indispensable que establezcan una abundante red de cooperativas, estén profesionalmente organizados y activamente presentes en la vida pública, tanto en los organismos de naturaleza administrativa como en los movimientos de finalidades políticas".

Estas palabras del Juan XXIII, dirigidas a todo el mundo católico, deben ser motivo de reflexión para los que vivimos en la República Dominicana, país con alto índice de desempleo, poco industrializado y eminentemente agrícola.

Muchos campesinos aman su tierra, pero ocurre también que algunos venden su finca propia o la parcela recibida del I.A.D. al terrateniente o poderoso, por temer, falta de crédito, enfermedad, negocio y hasta por no querer trabajar.

Es muy necesaria una constante ayuda, tutela y educación de los campesinos para que amen la tierra como a su propia vida.

Es reprobable la extensión indiscriminada del

área cañera por esta Provincia y por todo el país. Como dicen los campesinos "¿Qué esperanza y qué porvenir para la producción de víveres".

Es lamentable que muchas tierras llanas, aptas para toda clase de cultivos, se dediquen a la ganadería.

Cuando las Leyes Agrarias no se aplican, aumenta con exceso, por el éxodo rural de familias desposeídas, el llamado cinturón de miseria e intranquilidad de las ciudades.

La Provincia Sánchez Ramírez tiene mucho mineral de oro en las entrañas de sus tierras. Esta Provincia bien merece una auténtica Reforma Agraria y un progreso visible. La antigua Cotuí, capital minera de la República Dominicana, debe transformarse en moderna ciudad.

Las comunidades deben tener mejores carreteras, nuevos caminos vecinales, centros de salud bien dotados, numerosas escuelas, etc.

RESUMEN FINAL

Los latifundios aumentan en el país porque la tierra está pasando a manos de pocas personas. Muchas fincas particulares, antes dedicadas a la ganadería y a la agricultura, se están sembrando de caña de azúcar, por el estímulo de los altos precios pagados por el C.E.A. Los campesinos sin tierras emigran a las ciudades y engrosan el proletariado miserable, germen de violencia.

La doctrina social de la Iglesia Católica defiende la necesidad de la pequeña propiedad privada como base de la estabilidad de la Nación. Nuestro país tiene pocas tierras productivas y una gran explosión demográfica.

Nuestra Quisqueya avanza al monocultivo de la caña de azúcar, tiene excesivas fincas para el ganado y escasas tierras para la siembra de víveres. Y lo último es la moda en los señores de ciudad de poseer casa de recreo en el campo, como se ven urbanizaciones junto a la autopista Duarte.

La auténtica Reforma Agraria debe repartir tierra

a los campesinos y proporcionar la mayor asistencia económica y técnica posible, para así detener la creciente pobreza y angustia del agro, donde se encuentran nuestras mejores reservas espirituales que se deben cuidar.

La efectiva Reforma Agraria entraña una labor gigantesca, llena de dificultades, grandes recursos económicos, junto con una educación constante y paciente, pero que se traducen en bienestar y paz de todos los habitantes de la República Dominicana.